



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. N° 5 03 16

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-110604

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 09-110604-00000-0000 del día 07 de octubre del 2009, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "PROVEEDOR DE ASEO PARA FUSIL", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 615 del 20 de abril del 2010.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 01 de junio del 2010 con el N° 09-110604-00001-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el doctor Alex de Jesús Salgado Lozano, en su calidad de apoderado del Ministerio de Defensa Nacional, presentó oposición fundamentada, la cual cumplió los requisitos formales previstos por la normativa andina.

CUARTO: Que mediante oficio N° 09169 del día 22 de julio del 2010 se corrió traslado del documento de oposición al solicitante, por el término de treinta días para que se pronunciara al respecto, sin obtener respuesta alguna en tal sentido.

QUINTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

SEXTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*. (Subrayado fuera del texto).

SEPTIMO: Que el solicitante mediante escrito de fecha 08 de septiembre del 2010 radicado bajo el N° 09-110604, solicita la práctica del examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia, anexando el recibo de pago de la tasa conforme lo dispone el artículo 44 de la

50316



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 5 0316

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-110604

Decisión 486, petición que no surte ningún efecto legal, teniendo en cuenta que fue realizada por fuera del término de los tres meses contados desde la publicación de la solicitud, término que venció el día 21 de julio del 2010.

De acuerdo con lo expuesto, es procedente declarar el abandono de la solicitud conforme lo dispone el referido artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Francisco Javier Sánchez Gómez, quien actúa en nombre propio, y al doctor Alex de Jesús Salgado Lozano, en su calidad de apoderado del Ministerio de Defensa Nacional, entidad opositora, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso en el momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 SET. 2010

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Señor

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GÓMEZ

Carrera 13 N° 25 - 04.

Belalcázar, Caldas.

Doctor

ALEX DE JESÚS SALGADO LOZANO

Director de Asuntos Legales.

Ministerio de Defensa Nacional.

Avenida El Dorado CAN Carrera 54 N° 26 – 25.

Bogotá D.C.